Contrato N° 07/14

Entre la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, domiciliada en Ayolas Nº 802 Esq. Ygatimí, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES**, con Cédula de Identidad N° 300.677, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDULCOR S.R L.**, domiciliada en Epifanio Méndez Fleitas Nº 3.999, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA**, con Cédula de Identidad N° 577.995, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Elementos de Limpieza, para el Programa 01 Defensoría del Pueblo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*01*	-	-	*340*	*10*	*1*	*99*	*10.223.625*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.083.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°04/2014, convocado por la Defensoría del Pueblo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 280/14 de fecha 10 de abril de 2014.

Induclor SRL

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	FRANELA EN FIBRA 100% ALGODÒN.	ONDINA	NACIONAL	*UNIDAD*	200	2.875	575.000
2	REJILLA DE TELA PARA COCINA.	ONDINA	NACIONAL	*UNIDAD*	200	1.242	248.400
3	GUANTES DE GOMA PARA LIMPIEZA.	CHINA	CHINA	*UNIDAD*	200	4.830	966.000
4	UNIDADES DE FIBRA DE ESPONJA MULTIUSO.	BRISA	ARGENTINA	*UNIDAD*	200	621	124.200
5	PLUMERO DE PLUMAS TUPIDAS TAMAÑO MEDIANO.	ONDINA	NACIONAL	*UNIDAD*	5	7.475	37.375
6	ESCURRIDOR DE PISO PARA REPASAR.	CHINO	CHINA	*UNIDAD*	30	11.730	351.900
7	ESCOBA DE CERDAS SINTÈTICAS DE NYLON.	APOLO	BRASIL	*UNIDAD*	50	6.555	327.750
8	TRAPO DE PISO.	ONDINA	NACIONAL	*UNIDAD*	200	2.760	552.000
9	LIMPIADOR MULTIUSO CON PULVERIZADOR AROMATIZADO	ONDINA	NACIONAL	*UNIDAD*	70	3.450	241.500
10	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL.	PINOLECHE	NACIONAL	*UNIDAD*	200	7.760	1.552.000
11	JABÓN DE TOCADOR CHICO EN PAN.	CAVALLARO	NACIONAL	*UNIDAD*	100	1.840	184.000
12	DETERGENTE LIQUIDO DE LIMON.	ONDINA	NACIONAL	*UNIDAD*	150	2.415	362.250
13	HIPOCLORITO DE SODIO.	POOL CLOR	NACIONAL	*UNIDAD*	150	8.625	1.293.750
14	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO.	ONDINA	NACIONAL	*UNIDAD*	200	5.060	1.012.000
15	BOLSA DE PLASTICO DE 40 LTS.	ONDINA	NACIONAL	*UNIDAD*	200	719	143.800
16	BOLSA DE PLASTICO DE 200 LTS.	ONDINA	NACIONAL	*UNIDAD*	200	4.370	874.000
17	BASURERO DE PLASTICO.	INBRASIL	BRASIL	*UNIDAD*	20	4.830	96.600
18	BALDE DE PLASTICO.	FORMPLAST	BRASIL	*UNIDAD*	30	8.970	269.100
19	CEPILLO PARA INODORO.	CHINO	CHINA	*UNIDAD*	20	4.830	96.600
20	PALITA PARA RECOLECCIÓN DE BAUSRA DE USO DOMÉSTICO.	ONDINA	NACIONAL	*UNIDAD*	20	4.370	87.400
21	FREGONA CON CERDAS DE ALGODÒN 100%, Y MANGO DE MADERA	CHINO	CHINA	*UNIDAD*	40	20.700	828.000
TOTALES							**10.223.625**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Diez Millones Doscientos Veinte y Tres Mil Seiscientos Veinte y Cinco.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Induclor SRL

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el momento de la comunicación de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ygatimí Esq. Ayolas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

induclor SRL

MANUEL MARIA PALY MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 21 del mes abril del año 2014.

JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA
Inselcor S.R.L

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo